



13 MAYO 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN ANDRES RAMOS ARAPA  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 390-2011-INPE/P

Lima, 13 MAYO 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Presidenciales N° 122-2011-INPE/P y N° 193-2011-INPE/P de fechas 08 de febrero y 02 de marzo de 2011, respectivamente, se conforman las Comisiones encargadas de realizar el Proceso de Admisión Lima y Tarapoto 2011 -, Convocatoria y Selección, para la contratación e incorporación de (500) agentes penitenciarios de seguridad, la cual fue integrada por los servidores: **Raul Timoteo Inga Garay, Víctor Andrés Santos Huapaya, Cesar Augusto Bocanegra Velasquez, Marlon Wilbert Florentini Castañeda y Lilian Marithza Saravia Flores;**

Que, los siguientes profesionales: Abogado **Raul Timoteo Inga Garay**, licenciado **Víctor Andrés Santos Huapaya**, psicólogo **Cesar Augusto Bocanegra Velasquez**, psicólogo **Marlon Wilbert Florentini Castañeda** y licenciada **Lilian Marithza Saravia Flores**, como miembros de las comisiones de Convocatoria y Selección para Contratación de Especialistas en Seguridad Penitenciaria Lima y Tarapoto 2011 han mostrado en el desempeño de su gestión, innovación, eficiencia e iniciativa; contribuyendo activamente con el desarrollo del Instituto Nacional Penitenciario al proponer un sistema eficiente, con un nuevo modelo de Admisión, basado en informatización del proceso, inscripciones en línea, presentación de resultados a través de la página oficial del instituto en forma precisa, según los cronogramas establecidos, tercerización de los exámenes en las diferentes etapas en las que consistió el proceso de admisión y finalmente una impecable presentación del cuadro de méritos; labor que es necesario reconocer y distinguir a fin de que se prosiga con la dirección trazada;

Que siendo política de la Entidad, dejar constancia expresa y estimular la acción que constituye ejemplo para el conjunto de trabajadores, que redunde en beneficio de la entidad y que mejore la imagen en la colectividad, con alto grado de responsabilidad y espíritu de colaboración en la labor que cumplen en el Instituto Nacional Penitenciario, resulta necesario distinguir el extraordinario desempeño del personal aludido;

Que, el literal i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula que uno de los derechos de los servidores es recibir menciones, distinciones, condecoraciones de acuerdo a los méritos personales alcanzados, asimismo, el inciso a) del artículo N° 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, y el inciso d) del artículo 18° de la Ley N° 18175 – Ley marco del Empleado Público, señalan a los incentivos como forma de reconocimiento por sus acciones en beneficio a favor de la Entidad;

13 MAYO 2011



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JUAN ANDRES RAMOS ARAPA  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Sistemas de informacion



Contándose con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 064-2009-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-FELICITAR**, a nombre del Instituto Nacional Penitenciario a los servidores: **Raul Timoteo Inga Garay, Víctor Andrés Santos Huapaya, Cesar Augusto Bocanegra Velasquez, Marlon Wilbert Florentini Castañeda y Lilian Marithza Saravia Flores** en mérito a la encomiable labor desplegada mediante las actividades realizadas durante su participaron en el diseño, elaboración y ejecución del Proceso de Convocatoria y Selección de Especialistas en Seguridad Penitenciaria 2011 realizada en las ciudades de Lima y Tarapoto.

**ARTÍCULO 2°.-REMITIR**, copia de la presente Resolución a los interesados y a las demás instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese**



**WILSON E. HERNANDEZ SILVA**  
GENERAL PNC-01  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, el literal i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que uno de los derechos de los servidores es recibir menciones, distinciones, condecoraciones de acuerdo a los méritos personales alcanzados; asimismo, el inciso a) del artículo N° 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el inciso d) del artículo 18° de la Ley N° 18175 - Ley marco del Empleo Público, señalan a los incentivos como forma de reconocimiento por sus acciones en beneficio a favor de la Entidad;

